

ANEXO VIII

NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS DE SEGUIMIENTO QUE DEBERÁ INTEGRAR CADA RED

TIPO DE RED	NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS DE SEGUIMIENTO QUE COMPONDRÁ LA RED	OBSERVACIONES
FRUTALES	192	El nº de puntos de almendro, no podrá ser superior a 15% de los que compongan la red
CULTIVOS HERBACEOS	105	En su conjunto, el nº de puntos de trigo blando, trigo duro, triticale y cebada no podrá ser superior al 50% de los que compongan la red
VIÑA	46	
OLIVAR	24	
HORTICOLAS	8	